

Bolívar, 15 de Abril de 2008

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5844/08

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1941/2008 =

ARTICULO 1°: Otórguese en DONACIÓN a la Sociedad Civil BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BOLÍVAR, el motor marca CHEVROLET Nro. A23-47683, el cual se encuentra incorporado en un vehículo del parque automotor de esta municipalidad, marca Chevrolet pick up Dominio B447.948 actualmente en desuso

ARTICULO 2°: AUTORÍZASE al Sr Intendente Municipal para que suscriba la documentación necesaria que permita la baja, y transferencia por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, de dicho motor a favor de la entidad beneficiaria.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR A CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2008. -----

FIRMADO

**RAUL MORONI
SECRETARIO HCD**

**JOSE GABRIEL ERRECA
PRESIDENTE HCD**

ES COPIA